

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 23 DE ABRIL DE 1991

Nº 21.771

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION N° 139

(De 7 de marzo de 1991)



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 0428

(De 2 de abril de 1991)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microinformación

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 672

(De 20 de marzo de 1991)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 423

(De 25 de febrero de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 139

(De 7 de marzo de 1991)

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional y en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la SOCIEDAD GRENEL, S. A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita al Tomo 267, Folio 542, Asiento 60073, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, a través de su Director y Representante Legal, señor LEON GREENE, varón, mayor de edad, casado, naturalizado panameño, portador de la cédula de identidad personal N° N-14-880, vecino de esta ciudad, quien le otorga poder a la firma forense Arias, Fábrega & Fábrega, para que en nombre y representación de la Sociedad gestione ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, la adjudicación en propiedad y a título oneroso, mediante venta directa un área de 941.00 metros cuadrados, que forma parte de la Finca N° 1473, inscrita en el Folio 50 del Tomo 30, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y

Provincia de Panamá.

La peticionaria presentó la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Plano que describe los linderos, medidas, superficie y ubicación del área de terreno solicitado en compra a la Nación.

2. Certificación del Registro Público donde consta que la Sociedad Grenel, S. A., es propietaria de la Finca N° 15428, inscrita al Tomo 400, Folio 96, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, colindante del área pedido en compra.

3. Certificación del Registro Público donde consta que la Sociedad Grenel, S. A., está debidamente inscrita al Tomo 267, Folio 542, Asiento 60073, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, está vigente y que su Representante Legal es León G. Greene.

Que habiendo la peticionaria presentado los documentos mínimos necesarios para iniciar el trámite de venta, se efectuó un estudio y análisis para determinar la naturaleza del objeto, con lo que se determinó que el área de interés constituye una porción de terreno de calle en proyecto de la Parcelación Sección B de Chilibre, que forma parte del resto libre de la Finca N° 1473, Tomo 30, Folio 40,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUJDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189

Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Minimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

propiedad de la Nación, la cual está ubicada entre la servidumbre de la Carretera Transístmica y la Finca Nº 15-228, Tomo 400, Folio 96, propiedad de la peticionaria.

Por otro lado y con el interés de conocer la viabilidad de lo pedido, esta solicitud se elevó en consulta ante los Ministerios de Vivienda, Obras Públicas y la Dirección de Ingeniería Municipal, quienes expresan lo siguiente:

Nota Nº 1100-18-88 de 28 de Enero de 1988 del Ministerio de Vivienda:

"En atención a su nota 651-87 DVMHT, fechada el 18 de noviembre de 1987, enviada al señor Ministro de Vivienda y en donde nos solicitara opinión técnica referente a la petición de compra a la Nación de una franja de terreno con el Nº de finca 1473, ubicado en Chilibre, provincia de Panamá, le informo que no existe impedimento técnico-urbanístico para que el mismo sea vendido a la Sociedad Grenel, S. A., siempre y cuando cumpla con las normas establecidas para este lote".

Nota Nº DM-038 de 14 de enero de 1988 del Ministerio de Obras Públicas:

"En atención a su oficio Nº 652-87 DVMHT del 18 de noviembre de 1987, tenemos a bien comunicarle, que el Ministerio de Obras Públicas una vez realizadas las verificaciones con el plan vial de la Ciudad de Panamá y después de la inspección de campo necesaria, no tiene inconveniente en que se oferte en venta a la Sociedad Grenel, S. A., el globo de terreno de 941 M2., que forma parte de la Finca Nº 1473, Tomo 30, Folio 40, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Provincia de Panamá, propiedad de la Nación".

Nota Nº DIM-123 de 22 de Enero de 1988 de la Dirección de Ingeniería Municipal:

"En atención a Nota Nº 653-87 D.V.M.H.T. del Despacho del Vice Ministro de Hacienda y Tesoro, mediante la cual solicita expresemos

las consideraciones técnicas con respecto a solicitud de compra por parte de la Sociedad Grenel, S. A. a la Nación de un lote de terreno perteneciente a la Finca 1473 Tomo 30, Folio 40, ubicado sobre la carretera transístmica, Corregimiento de Chilibre, puedo informarle lo siguiente:

De acuerdo a la documentación presentada y a inspección realizada al globo de terreno, solicitado, consideramos que el mismo no está incluido en los lineamientos del Municipio de Panamá, por lo tanto no tenemos impedimento alguno en que se realice la venta de bien inmueble".

Que en cumplimiento a lo establecido por el Código Fiscal, se nombraron peritos, los que mediante informes de inspección y avalúo asignaron el valor de venta, el cual asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS SOLAMENTE (B/. 1,882.00), valor que fue notificado e igualmente aceptado por la peticionaria.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

1) Adjudicar en propiedad a título oneroso mediante venta directa a la SOCIEDAD GRENEL, S. A., de generales expresadas en la parte motiva de este Resuelto, la parcela de terreno de 941.00 metros cuadrados, que forma parte de la Finca Nº 1473, inscrita al Folio 40, Tomo 30, de la Sección de la Propiedad Provincial de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, tal como se describe en el Plano N° 87-64616 de 12 de Dic. de 1990, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

2) La venta a que se refiere este Resuelto se hará por la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS SOLAMENTE

(B/1.882.00).

- 3) La representación al Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública la llevará el Ministerio de Hacienda y Tesoro.
- 4) La Nación no se obliga a sanear la venta en caso de evicción.
- 5) La compradora correrá con los gastos notariales y de inscripción en el Registro Público.
- 6) Que una vez hecha esta segregación, el resto libre de la Finca 1473, quedará con la superficie que resulte en el Registro Público con sus mismos linderos generales y valor inscrito.
- 7) Comunicar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, el contenido del presente resuelto ministerial en cumplimiento al Artículo 23 del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 8, 17, 23 del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984, Artículo 28 del Código Fiscal y Ley 63 de 31 de Julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO JULIO GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

JCDA. DELIA CARDENAS

Viceministra de Hacienda y Tesoro

Es fiel copia de su original

Panamá, 2 de abril de 1991

Director Administrativo

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 0423

(De 2 de abril de 1991)

El Ministro de Salud
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto N° 01453 de 20 de agosto de 1990, se crea la Comisión Nacional para la Prevención y Vigilancia Epidemiológica del VIH/SIDA (CONASIDA), como una instancia Ad-Hoc para fortalecer la política y planes de la Comisión Epidemiológica VIH/SIDA.

Que según el Artículo Quinto del mencionado Resuelto, dicha Comisión dependería técnicamente del Ministerio de Salud;

Que en base a lo anterior, se hace necesario crear el Comité Técnico para la Prevención y Vigilancia Epidemiológica del VIH/SIDA (CCMITSIDA);

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear el Comité Técnico para la Prevención y Vigilancia Epidemiológica del VIH/SIDA (COMITSIDA).

ARTICULO SEGUNDO: Este Comité será vigila-

do por el Jefe del Departamento de Vigilancia y Control de ETS/SIDA; conformándose por las siguientes áreas de especialidad:

1. Vigilancia y Control Epidemiológico
2. Educación y Promoción para la Salud
3. Atención Médica
4. Laboratorio y Banco de Sangre.
5. Aspectos Éticos y Jurídicos.

Los diferentes componentes a su vez tienen sus respectivos coordinadores y grupos de trabajo constituidos por personal multidisciplinario del sector salud.

ARTICULO TERCERO: Este Comité tendrá como funciones primordiales:

- Brindar apoyo técnico a los programas que se desarrollen en el Departamento de ETS y SIDA.
- Coordinar la organización y planificación de las actividades a ejecutar por cada una de las diferentes áreas de especialidad que lo conforman.
- Asesorar y apoyar a los Comités Regionales.
- Supervisar y Evaluar permanentemente todos los aspectos técnicos relacionados con el SIDA.

ARTICULO CUARTO: Los coordinadores de las cinco áreas de especialidad de este Comité serán designados por el Ministro de Salud.

ARTICULO QUINTO: Este Resuelto entrará a regir a partir de su aprobación,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE TRINIDAD CASTILLERO V., M.D.

Ministro de Salud

DR. CARLOS DAVID ABADIA A.

Viceministro de Salud

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 423

(De 20 de marzo de 1991)

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado SIMEON EMILIO GONZALEZ HENRIQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con oficinas en Residencial El Bosque 53 C, donde recibe notificaciones personales, y portador de la cédula de identidad personal N° 8-128-671, en ejercicio del Poder conferido por la señora DIDIA GONZALEZ DE AGUIRRE, mujer, panameña mayor de edad casada, Profesora, con Residencia permanente en la Ciudad de La Chorrera, Calle Baldomero González N° 3878, y portadora de la cédula de identidad perso-

nal Nº 8-39-132, ha solicitado a esta Superioridad la Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio del libro intitulado 'DESPERTAR a nombre de la señora DIDIA GONZALEZ DE AGUIRRE'.

Que la obra consta de un solo volumen de 40 páginas, dedicadas a la poesía infantil, la obra fue impresa en La Chorrera por la Imprenta BAYSA y fue publicada en septiembre de 1990;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exenta legal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del libro intitulado 'DESPERTAR', a nombre de la señora DIDIA GONZALEZ DE AGUIRRE.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON
Ministra de Educación
LAURENTINO GUDIÑO
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 12 de abril de 1991

MINISTERIO DE EDUCACION
RESOLUCION N° 423;
(De 25 de febrero de 1991)
LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:
CONSIDERANDO:

Que la Licenciada THELMA KING H., mujer, panameña, mayor de edad, abogada, con oficina en el edificio Poli, Apartamento Nº 1004, Piso 10, ubicado en la Avenida Justo

Arosemena de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-27-628, en ejercicio del Poder conferido por el Doctor VICTOR MANUEL PAREJA GARCIA, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de Calle 50, Edificio La Macarena Nº 19, Apartamento Nº 4, con cédula de identidad personal Nº 8-AV-12-60, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio del libro intitulado 'DIRECTORIO MEDICO PANAMENO', a nombre del Doctor VICTOR MANUEL PAREJA GARCIA;

Que el Libro intitulado 'DIRECTORIO MEDICO PANAMENO', consta de 12 puntos con información de las diferentes actividades realizadas por Médicos panameños en la Caja de Seguro Social, y el Hospital Santa Tomás, tiene un total de 232 páginas, fue publicado el 20 de octubre de 1983 en la Impresora Panamá, S. A.;

Que la solicitud de inscripción del referido libro está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exenta legal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del libro intitulado 'DIRECTORIO MEDICO PANAMENO', a nombre del DOCTOR VICTOR MANUEL PAREJA GARCIA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON
Ministra de Educación
LAURENTINO GUDIÑO
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 12 de abril de 1991

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
SANTA MARIA

AL PUBLICO.
HACE SABER
Que el señor ZOILO ATEN-
CIO MUÑOZ, varón, pa-
nameño, mayor de
edad, residente en Chu-

pampa, con cédula de despacho de la Alcaldía
Identidad personal Nº 6- Municipal de la adjudicación a título de plena
15-672, en su propio nombre y representa-
ción de su propia perso-
na, ha solicitado a éste terreno Municipal adju-

dicable, localizado en el
Distrito de Santa María, el
cual tiene una capaci-
dad superficial de 0
Has. + 2783.23 que será
de venta de un lote de
segregado de lo que
constituye la finca Nº

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix y en la Corregiduría de Las Lajas y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

Dado en David, a los 7 días del mes de marzo de 1991.

Ing. Galo Antonio Arosomena Funcionario Sustanciador
Dilia F. de Arce Secretaria Ad-Hoc
L- 278 002
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
Edicto N° 046-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al

Público,

HACE SABER:

Que el señor JACOB GAITAN MIRANDA, vecino del Corregimiento Cabecera, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal N° 463-969 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-29197 la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 4497 tcm², ubicada en Pueblo Nuevo, Corregimiento Cabecera, Distrito de Dolega, de esta provincia cuyos Inderes

són:

Norte: Camino de Cocheda, Manuel Salvador Gaitán.
Sur: Ricardo Morales.
Este: Manuel Salvador Gaitán.
Oeste: Camino de Intersección con carretera de Boquete.

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega y en la Corregiduría de Dolega y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de marzo de 1991.

Ing. Galo Antonio Arosomena Funcionario Sustanciador

Dilia F. de Arce
Secretaria Ad-Hoc

L- 278 004
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO N° 34

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente edicto hace saber, que en el Proceso de Sucesión Intestada de MICHAEL SIMHON COHEN (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del siguiente tenor:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, ocho -8- de marzo de mil novecientos noventa y uno -1991-.

VISTOS:

Siendo ello así el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA la resolución calificada 26 de octubre de 1990, y en su defecto dispone la aplicación de las siguientes medidas:

PRIMERO: Se declara abierto el Proceso de sucesión intestada de MICHAEL SIMHON COHEN, solicitado por EDWARD SCHUMACHER o EDWARD SIMHON (Q.E.P.D.) desde el día 1º de septiembre de 1988, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que el señor EDWARD SCHUMACHER o EDWARD SIMHON, de generales descripciones en autos, es el heredero declarado de la sucesión intestada de MICHAEL SIMHON COHEN (Q.E.P.D.), sin perjuicio de terceros y en su condición de hijo del causante.

TERCERO: Se ordena de que comparezcan a estar en derecho en el Proceso todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo el representante del Fisco.

CUARTO: Se ORDENA al señor MAURICIO SIMHON, quien entonces fue instituido heredero

(auto de 21 de febrero de 1989, declarado inconstitucional) y también adjudicatario de los bienes hereditarios (auto de 4 de julio de 1989, declarado inconstitucional), que ponga a órdenes del Juzgado los bienes que recibió con todos sus frutos (dividendos e intereses o cualquier otro producto percibido de dichos bienes).

QUINTO: Remítase copia autenticada del fallo de la Corte Suprema de Justicia dictado el dia 31 de agosto de 1990, a los Bancos depositarios (BANK OF AMERICA, CITIBANK, N.A., THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.) a la Compañía Internacional de Seguros S. A. y a la Corporación INCEM, S. A., a fin de que comuniquen al Tribunal si todavía están allí los bienes que existían en esas instituciones o partes de ellos, o si han sido objeto de cesiones o traspasos.

SEXTO: Que el administrador judicial designado, señor MAURICIO SIMHON COHEN rinda un informe de su administración de los bienes hereditarios dados en su custodia. Se le concede un término de seis (6) días, a partir de su notificación, para la entrega del informe.

SEPTIMO: Se DECRETA LA ACUMULACION de los dos procesos de sucesión intestada de MICHAEL SIMHON COHEN, tramitados en este Tribunal.

Comuníquese lo resuelto a quien corresponda para los fines legales consiguientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 203 de la Constitución Nacional, artículos 2, 1114, 1556, 2026, 2545, 2550, 2561, 2564 del Código Judicial artículo 628 y s.s. del Código Civil.

Cópíese y notifíquese.

(Fdo) LIC. ABEL AUGUSTO ZAMORANO

EL JUEZ

(Fdo) LIC. JOSE DE J. PINILLA

EL SECRETARIO

Por tanto conforme a lo establecido en el artículo 1534 del Código Judicial, se fija el

presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación de acuerdo a lo dispuesto en el precitado artículo.

Panamá, 2 de abril de 1991

(Fdo) **LCDO. ABEL AUGUSTO ZAMORANO**
Juez Tercero del Circuito de lo Civil,
del Primer Circuito Judicial de Panamá

(Fdo) **JOSE FELIX RODRIGUEZ**
Secretaria

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito de Panamá
Certifica que la anterior es fiel copia de su
original.
Secretario
L-191.785 27

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "TRUSARDI", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S. A., señora EDNA RAMOS AGRAZAL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición N° 1826, solicitud N° 053412, clase 25, a la solicitud de registro de la marca de comercio "TRUSSARDI", propuesta por la sociedad **TRUSSARDI, S.p.A** a través de su apoderado especial la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 15 de abril de 1991.

L-191.964 28

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SERGIO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S. A., señora EDNA RAMOS AGRAZAL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición N° 1882, solicitud N° 053412, clase 25, a la solicitud de registro de la marca de comercio "SERGIO", propuesta por la sociedad **SANDYS GROUP, S.p.A** a través de su apoderado especial la firma forense ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 15 de abril de 1991.

L-191.964.28 Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición N° 1827 a la solicitud de registro de la marca **PANTERA NEGRA**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad VICTORIA ENTERPRISES, S. A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de

diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 1861 a la solicitud Nº 053233, clase 14, propuesto por la sociedad **CARTIER INCORPORATED**, por medio de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario Instructor

GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc

L- 192.110.16 Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "**EL LORO**", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS DIVERSAS, S. A. (INDISA), señor JOSE M. TAMARGO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica "**EL LORO**". Certificado Nº 032986 clase 34, propuesto por la sociedad **AKTIEBOLAGET JÖNKÖPING-VULCAN**, a través de su apoderado especial la firma forense ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un

lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 15 de abril de 1991.

L- 191.964.28 Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública Nº 211 del dos (2) de abril de 1991, de la Notaría Segunda de Colón, el señor Luis Mock Lam, vende el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ALEGRIA, S. A.**, inscrita a Ficha 240014, Rollo 30712, Imagen 0060 en el Registro Público y representada por THADDEUS GERONIMO PORRAS KAM el cual está ubicado en la ciudad de Colón, calle 9 Avenida Bolívar.

L- 191.713.21 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Nº 1578 del 11 de abril de 1991, yo ERDULFO CHANG CASTILLO con cédula de identidad número 3-27-309, he vendido al señor Cheng Kuo Feng con cédula de identidad personal número N-17-970, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER CASTILLO**, ubicado en Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

L- 191.942.06 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público y al comercio en general, que mediante el contrato de compra y venta privado, yo Josefina Lee Roa de Yap, he vendido el negocio de mi propiedad **ZAPATERIA SANTAGUENA, S. A.** ubicada en la Avenida Central de Santiago y amparada por la Licencia Comercial Tipo B Número 2668 a la Sra. Sofía H. de Díaz.

L-191.779.87 Segunda publicación